A los Precios que con mas conmodidad Pueda en
beneficio del dicho Posito llebando la mayor parte
del y Para ello sus mercedes nonbraron comisario
Para el dicho efeto a Juan de Spin vº. desta dha villa
a el qual le dieron Poder y comision quan bastante
de derecho se Requiere Para que en nonbre desta villa
y vº. della Pueda ir a la Partida de la mancha anda
Lucia alcaraz y a las demas Partes que conbengan
y conpre el trigo que Pudiere Para el Posito y a lho
li desta villa conprandolo al Precio de la real pre
gmatica o a los Precios que Pudiere no Pudiendolo
hallar al Precio de la real Pregmatica haçien
dolas conpras con la mayor conmodidad que pu
diere haçiendo deuidas diligençias trayendo quenta
y Raçon de las conpras que se hizieren haziendo
entrego del a christoual sanchez harriero y a los
demas harrieros que consigo lleuare y Para ello le
mandaron entregar el dinero que obiere y fuere ca
yendo en el posito desta dha villa dando fianças a
satisfaçion deste ayuntamiento y mandaron
haga el Juramento neçesario ll. y le asignaron
de salario en cada vn dia de los que se ocupare
seis Reales los quales mandaron se le libren
de las ganançias del dho Posito ansi lo probe
yeron e mandaron e firmaron los que saben

[signature] [signature] [signature]

Antonio [signature] Joanca Rillo de albornoz. s. [signature]

Nº

En la villa de Calas Parra en el dho dia mes e año dhos
rs. el dho auto a el dho Joan de Spin en persona
el qual juro a dios nro. s. en forma de derecho
de haçer la dha comision en forma como se le